

Núm. 151

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 25 de junio de 2011

Sec. IV. Pág. 71505

## IV. Administración de Justicia TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

**21219** *GRANADA* 

Edicto

Don Juan Manuel Gómez pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada,

Hago saber: Que en esta Sala y Sección Tercera se tramita Recurso Contencioso-Administrativo con el núm. 1949/2004-K, seguido a instancia de Mercedes Cardona Vicente, contra el Subsecretario de Defensa del Ministerio de Defensa, sobre Resolución 25-2-04 en 452/38030/04, imponiendo sanción que confirma en alzada la dictada en fecha 5-7-04, en expediente 423 jp/c-266-42-04.

En dicho procedimiento se han dictado Autos por esta Sala y Sección Tercera, con fechas 3 y 16 de mayo de 2011, los cuales son firmes, cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

"La Sala acuerda: 1º.- Plantear ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional cuestión de ilegalidad en relación al parámetro biológico Talla "en bipedestación inferior a 160 centímetros" que figura en el cuadro médico de exclusiones, letra A) n 1 del Apéndice C la Orden DEF/3407/2003 de 27 de noviembre de 2003 publicada en BOD de 11 de diciembre.

- 2°.- Emplazar a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante el tribunal supremo.
- 3º.- Remitir a ese tribunal, con certificación de esta resolución, los testimonios de actuaciones expedidos por la secretaría de esta sala, comprensivos de las actuaciones judiciales y del expediente administrativo.
- 4°.- Publicar el planteamiento de la cuestión de ilegalidad en el boletín oficial del estado en que se publicaron las disposiciones cuestionadas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno".

"La Sala acuerda: Rectificar el error material del Auto dictado por esta Sala en fecha 3 de mayo de 2011, en el único sentido de que en el apartado segundo de la Parte Dispositiva debe decir: "emplazar a las partes para que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante la Audiencia Nacional" y manteniéndose el resto de lo acordado".

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado que ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en que se publicaron las disposiciones cuestionadas, extiendo y firmo la presente.

Granada, 9 de junio de 2011.- Secretario.

ID: A110048980-1